

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICADO: 44-001-31-05-001-2014-00210-01
DEMANDANTE: WILSON RAFAEL PÉREZ CÁRDENAS
DEMANDADO: COOTRADEGUA

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
RIOHACHA**



&SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL&

Magistrado Sustanciador: DR. JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ.

Riohacha, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

•◆•••◆•••◆•••◆•••◆•••◆•

Toda vez que ya obra al interior del expediente la prueba decretada el pasado 26 de octubre de 2021¹, se corre traslado de la misma por TRES (3) DÍAS, para que las parte actora se pronuncie al respecto si lo considera pertinente. Vencido el término concedido, ingresen las diligencias para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Noé Barrera Sáenz', written over a horizontal line.

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
Magistrado Sustanciador

¹ La Superintendencia de Economía Solidaria guardó silencio frente al requerimiento realizado. La parte demandada allegó memorial.

Firmado Por:

**Jose Noe Barrera Saenz
Magistrado
Sala 002 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11797d6d07d6b658a9bf20b943e0857d38c705d1be41b7a3c1f648f202162305**

Documento generado en 22/11/2021 11:20:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>